



# ESPECIFICACIONES

## REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA-ESP-003

VIGENCIA

09/12/2016

REVISION

2

### 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que debe cumplir el explotador aéreo para obtener una Autorización de Salida de territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a las solicitudes que efectúan los explotadores aéreos a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, para obtener una autorización que les permita Salir de territorio boliviano.

### 3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Normativa específica, para la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas en vuelos no regulares internacionales.

### 4. DESCRIPCIÓN

El explotador aéreo deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una autorización para Salir de territorio boliviano con una anticipación mínima de 48 horas previas al vuelo (de lunes a viernes).

El plazo mínimo establecido de 48 horas para la presentación de solicitudes de salida, será reconsiderada únicamente en casos excepcionales o de emergencia, debiendo presentar documentación que respalde el objeto específico del vuelo (debidamente constatados por la DGAC):

#### a) **VUELO AMBULANCIA**

Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.

#### b) **EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)**

Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.

#### c) **VUELO OFICIAL**

Comunicación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)

#### d) **VUELO DE AYUDA HUMANITARIA**

Comunicación de instancia superior del Estado Plurinacional de Bolivia, Declaración General o detalle de la carga.

La solicitud de "Autorización de Salida" deberá presentarse utilizando el Formulario "**Registro de Solicitud de Salida DTA-REG-004**" mencionando la siguiente información:

A. Nombre o Razón Social del explotador aéreo.

B. Dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico del explotador aéreo.

C. Nombre de la persona (natural o jurídica) que realiza la tramitación, dirección, fax, correo electrónico para la facturación por los servicios de navegación aérea.

D. Datos de todas las aeronaves (Incluyendo alternas, si corresponde):

✓ Tipo, Modelo, matrícula, nacionalidad y Peso (MTOW) (Unidades de medida según el documento de la aeronave), Autonomía máxima en horas la(s) aeronave(s).

E. Datos de la Operación:

✓ Fecha de salida dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)



# ESPECIFICACIONES

## REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**CODIGO**

DTA-ESP-003

**VIGENCIA**

09/12/2016

**REVISION**

2

- ✓ Ruta Salida: Aeropuerto-Bolivia/Destino (Código OACI) Incluir aeropuertos alternos.
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Tramo interno (Cuando corresponda)
- ✓ Fecha estimada de retorno a Bolivia: dd/mm/aaaa, Recomendable establecer un rango (Solo para aeronaves bolivianas CP-XXXX).
- ✓ Ruta Ingreso/ retorno (CP): Procedencia/Aeropuerto-Bolivia (Código OACI) Incluir aeropuertos alternos.
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Objeto de Vuelo:
  - a. Privado
  - b. Traslado de Aeronave
  - c. Charter (Pasajeros y/o Carga)
  - d. No regular (Para cumplir itinerario)
  - e. Vuelo Oficial
  - f. Transporte de Carga (Especificar tipo de carga: carga general, mercancías peligrosas, animales vivos, restos humanos, otros)
  - g. Ambulancia
  - h. Evacuación médica (MEDEVAC)
  - i. Ayuda Humanitaria (especificar)
  - j. Aerofotogrametría (adjuntar autorización emitida por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría)

### F. ANEXAR

- Licencia y Certificado médico de la tripulación, vigente y legible (Anverso y reverso).
- Documento que respalde el MTOW de la aeronave.

### 5. HORARIOS DE ATENCIÓN

Los nombres del personal responsable de atender los requerimientos, correo electrónico y horario de atención, se encuentran detallados en la página web de la DGAC ([www.dgc.gob.bo](http://www.dgc.gob.bo)), ingresando al link "Autorización Vuelos No Regulares Internacionales"

### 6. ASPECTOS A CONSIDERAR:

- a) La solicitud debe ser efectuada por el explotador aéreo o personal autorizado por el mismo y presentada en el Form. DTA-REG-004 Para los fines legales que corresponda, la información proporcionada en el Formulario DTA-REG-004, es a juicio de la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una declaración jurada del explotador aéreo y es vinculante con la persona natural o jurídica que se constituya en tramitador por cuenta del interesado.
- b) El explotador aéreo tramitará por su cuenta el ingreso a los países que figuren en su ruta.
- c) El explotador aéreo boliviano que no tenga definida una fecha de retorno a territorio boliviano, deberá remitir una solicitud de ingreso, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- d) La salida debe efectuarse por aeropuerto internacional autorizado por la DGAC.
- e) Las solicitudes enviadas después de la 16:30 LT / 20:30 UTC, serán registrada con fecha del siguiente día hábil.
- f) La Autorización de Salida emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil tiene validez por el período solicitado por el interesado. La Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia otorgará tres días



# ESPECIFICACIONES

## REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO	VIGENCIA
DTA-ESP-003	09/12/2016
	REVISION
	2

adicionales por posible adelanto o demora de la operación.

- g) La Autorización de Salida tiene plazo perentorio y objeto de vuelo específico establecido por el explotador aéreo. Concluido el plazo y/o ejecutado el objeto de vuelo, la autorización carece de efecto.
- h) Para fines de control y seguimiento de las operaciones que realizan las aeronaves bolivianas que salen del país, los explotadores aéreos deberán comunicar periódicamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil el lugar en el que se encuentran y la fecha probable de retorno.
- i) En cumplimiento al Acta V de la Reunión de la Comisión Bilateral de Coordinación Política, Cooperación e Integración Boliviano Paraguaya del 17/08/2006, en caso de salidas de aeronaves de nacionalidad boliviana hacia Paraguay, el Formulario Único reemplazará el Registro de solicitud de salida DTA-REG-004.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Patricia Romano Roque Profesional III SIS		
	Christian Mauricio Durán León, Profesional III SIS		
REVISADO	Martha Silvia Jacob Escalante Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales		
	Teresa Pauline McKenzie Medina Directora de Transporte Aéreo		
	Ing. Martha Méndez Leclere Profesional I en Gestión de Calidad		
APROBADO	Cap, Julio Fortun Landivar Director Ejecutivo a.i.		